

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 7.035/1945 · 1945

DECRETO-LEY 7035/1945

Boletín Oficial, 9 de abril de 1945 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 7035/1945

Confiscando todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a Alemania yJapón

Buenos Aires, 2 de Abril de 1945.

7.035/45.- Visto el Decreto N° 6.945 por el que se declara el estado de guerra con Japón y Alemania; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al derecho internacional, todo beligerante puede confiscar los bienes del Estado enemigo que se encuentran dentro de su jurisdicción;

Que, a fin de evitar que los bienes que son propiedad de Alemania o Japón sean utilizados en perjuicio del esfuerzo bélico de la República o el de las Naciones Unidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Confíscanse todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a los Estados Alemán y Japonés que se encuentran en el territorio de la República.

ARTÍCULO 2°. Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior, los inmuebles pertenecientes a los Estados enemigos destinados a sede de sus representaciones diplomáticas, así como los muebles que se encuentran en los mismos.

ARTÍCULO 3°. Por el Departamento de Hacienda se tomarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL.- César Ameghino.- Alberto Teisaire.- Juan D. Perón.- Juan Pistarini.-



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 7035/1945. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).